PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Junio 29 de 1985	4466

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

E D I C T O :

A QUIEN CORRESPONDA:

Los señores Concepción López Gómez y Marilú Rodríguez Sánchez de López, promovieron ante éste Juzgado Diligencia de Información Ad-perpetuam - sobre un predio urbano ubicado en la calle Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja de ésta ciudad, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que, desde el año de 1976 tiene la posesión y que por medio de estas Diligencias así pretenden acreditarlo además del dominio del mismo. La promoción se radicó el 8 de junio de 1985, bajo el número de expediente 135/985. El predio tiene una superficie de 508.30 m2 con las medidas y colindancias actuales siguientes: al Norte, 27.00 m, con Miguel Rodríguez Guzmán al Sur, 24.25 m, con Luz María Alor de Sánchez; al Este, 20.00 m. con Mexalit, S.A. en él tiene construído una superficie de 172.53 m2 que tiene dos Recámaras, Sala, Comedor, Cocina, Baño y Corredor, además de tres cuartos anexos.

El Juez Ordenó publicar estos Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días para conocimiento del Público y en vía de notificación para que quien se crea con igual o mejor derecho que los promoventes, se presente a deducirlo ante éste Juzgado.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO. DE PRIMERA INSTANCIA. ENCARGADA DE LA MESA CIVIL.

BETTY PEÑA DE GALLEGOS.

3

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 57/985, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. Horacio Olmos Luna, con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, el que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA TABASCO a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco:

Visto y se Acuerda:- Se tiene por presentado al C. Horacio Olmos Luna, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado y por autorizando para que las oiga y las reciba en su nombre y representación a los CC. Adan Augusto López Hernández y Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en el antiguo Camino Real a Macuspana, Tabasco de ésta Ciudad, y cuya superficie de 10,721.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte, con propiedad del señor Marco A. Ocaña; al Sur, con propiedad de Luis Rangel y Horacio Olmos Luna; al Este, con propiedad de Marco A. Ocaña y al Oeste, con camino a Macuspana, a efecto que por sentencia definitiva se declare que de simple poseedor sea convertido en legítimo propietario del mismo, por el transcurso del tiempo y por el Dominio de que sobre dicho predio urbano está ejerciendo, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción que anexa, en donde se certifica que el predio de referencia, no se encuentra inscrito legalmente a nombre de persona alguna; en consecuencia y con fundamento en los artículos 2932 y sus respectivos del Código Civil en vigor, y 870, 872, 873 y sus concordantes del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y al C. Agente del Ministerio Público désele la intervención que por Ley le corresponda.- Como lo solicita el promovente expídase los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre; publiquense éste proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a fin de que quien o quienes se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo oportunamente a éste Juzgado, para cuyos efectos se ordene expedir los Edictos correspondientes.- Asimismo notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en ésta Ciudad, haciendole saber la radicación del presente Juicio, requiriendolo que deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones y autorizar persona para que las oiga y las reciba en ésta Ciudad.- En cuanto lo que solicita el promovente de la Testimonial a cargo de los CC. Oscar Luis Domínguez Ocaña, José Moscoso Guerra y Félix Alfonso Oropeza Vadillo, digásele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en Periódico Rumbo Nuevo de la Ciudad Capital, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO

LIC. MARIO CÁRDENAS VASCONCELOS.

2-3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Los CC. Geiner Ortíz Paniagua y Margarita García de Ortíz, promovieron Diligencias de Información Ad-perpetuam, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, de este Distrito Judicial del Estado, bajo el número 66/985, ordenando la C. Juez su publicación por Edictos, con auto de fecha primero de marzo del año en curso, respecto del predio urbano ubicado en la calle El Martillo de la Villa Macultepec de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 812.12.50 m2. con las siguientes colindancias: al Norte; treinta y cuatro metros con propiedad del C. Cupertino García, al Sur: treinta y nueve metros con la calle del Martillo, al Este: veinte metros cincuenta centímetros con Arroyo y al Oeste: veinticuatro metros con José Cupertino García.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por tres veces en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE.
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL

C. MARTÍN VIDAL VIDAL.

-3-

****

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 167/985, relativo a vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por los CC. Pedro, Jorge y María Victoria Ramón Pereyra, con fecha veinte de mayo del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

Vistos: Se tienen por presentados los señores Pedro, Jorge y María Victoria Ramón Pereyra, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, constancia catastral expedida por los CC. Julián Ricón Simental Recidente Catastral y Ezequiel Jiménez León Receptor de Rentas de esta Ciudad de fecha cuatro de julio del presente año, plano de un predio urbano propiedad del Sr. Andres Ramón Chí ubicado en la Ciudad de Frontera, Mpio. Centla, Edo. de Tabasco, tarjeta de pago de contribuciones prediales señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y *notificaciones la casa marcada número 719 de la* calle Juárez de ésta Ciudad, autorizando para que en sus nombres y representación las oiga y reciba, tenga acceso al expediente que con éste motivo se forme y tome apuntes del mismo al C. Abogado Fernando Pérez Chan, promooviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión del que han disfrutado y distrutan hasta la presente fecha, de un predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n. de ésta misma Ciudad, con superficie de 1,250:00 m2 y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 25.00 mts. con propiedad de José Pantoja hoy Rosario Corzo Sánchez y Ruth Pantoja León; al Sur, 25.00 mts. con calle Vicente Guerrero; al Este, 50.00 mts. con Domitila León de Petit hoy de Carmen Noverola González; y al Oeste, 50.00 mts. con propiedad de Pedro Domínguez Félix; y que justifica con el plano respectivo que exhiben como anexo número uno.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, Se Acuerda: 1o. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en ésta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del

Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quién se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y Cúmplase, lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislao Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Ciudad de - Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., junio 4 de 1985.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

3-

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

En el expediente Civil número 157/985, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovido por Angel Martínez Vázquez, con fecha 15 de abril de 1985, se dictó un proveído que copiado literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto.- Por presentado el señor Angel Martínez Vázquez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles diecisiete por cuarenta y ocho de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes al Norte, 18.80 metros con propiedad de los hermanos Martínez Vázquez al Sur, 20.00 metros con la calle diecisiete, al Este, 4.00 metros con propiedad el señor Jorge Cifuentes Salazar y al Oeste, 9.30 metros con la calle cuarenta y ocho, según el plano adjunto. Con fundamento en los artículo 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil vigente en el Estado.- Se dá entrada a la promoción en la forma y vía propuesta, fórmese expediente por duplicado e inscríbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del procesal invocado y 2, 933 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y el Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo fijénse los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los Periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida con citación e intervención del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registro Público de la propiedad y del Comercio y a los colindantes.- Se tiene como domicilio procesal de la parte promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle treinta número doscientos diecinueve "A" de esta Ciudad, y por autorizado para recibirlas al señor Miguel Angel Sosa Hidalgo.- notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvio manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.- Dos firma ilegibles del Juez Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.- En 15 de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se publica el auto que antecede por los estrados de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible del Secretario.

Y para su publicación y le sirva de notificación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días y en el Diario de mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto que firmo, sello y Rubrico en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA. 3

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

C. VICTORIA SÁNCHEZ CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 286/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Fernando Hernández Carrillo, en contra de usted, con fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---------

Por presentado Fernando Hernández Carrillo, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en copia certificada de Acta de Matrimonio de Fernando Hernández Carrillo y Victoria Sánchez Cruz, copia certificada de Actas de Nacimientos de los menores Fabián, Fernando, Gisela de apellidos Hernández Sánchez, Certificación expedida por el ciudadano Wilfrido Robledo Madrid, recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, recibo de agua, expedida por las oficinas de SAPAET y copias simples que acompaña, con el que promueve en la vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Victoria Sánchez Cruz, de quien ignora su domicilio, la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, Fabián, Fernando y Gisela, de apellidos Hernández Sánchez.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22, 24, 29, 41, 266, 267, fracción VIII, y IX 282, y demás aplicables del Código Civil en vigor en concordancia con los artículos 24, 44, 94, 142, 155, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación para los fines de que Victoria Sánchez Cruz, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto en que se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que la demandada produzca su contestación advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimientos de pruebas de diez días comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requiérase a la demandada para que señale domicilio para citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Las pruebas ofrecidas por el actor Fernando Hernández Carrillo, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. Asímismo se le tiene señalado domicilio para citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Allende número ciento dos de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Rubisel Carrera García.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos ciudadano José de la Cruz Cruz.- que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles, Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 16 del mes de abril de 1985.- Quedó registrado bajo el exp. 286/985, del Libro de Gobierno de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, y en vía de notificación a la demanda conforme lo ordena el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente Edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco., en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. ----------

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSÉ DE LA CRUZ CRUZ.

1-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

La señora Carmen Gómez Rodríguez, promovió ante este Juzgado Diligencia de Información Ad-perpetuam sobre un predio urbano ubicado en la calle Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja de esta Ciudad en la vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que, desde el año de 1977 tiene la - posesión y que por medio de estas Diligencias así pretende acreditarlo además del dominio del - mismo. La promoción se radicó el 15 de abril de 1985, bajo el número de expediente 96/985. El predio tiene una superficie de 121.59 m2 con las medidas y colindancias actuales siguientes: al - Norte, 15.74 m. con Francisco Valencia Domínguez; al Sur, 16.97 m. con Fernando Carlos Cano Brindis; al Este, 7.15 m. con el Panteón Municipal y al Oeste, 7.80 m. con la Calle Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja. En el tiene construídos dos pequeños cuartos de madera que es su hogar conyugal.

El Juez ordeno públicar estos Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días para - conocimiento del público y en vía de notificación para quien se crea con igual o mejor derecho que los promoventes, se presente a deducirlo ante este Juzgado.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA:

C. REYNALDO JIMÉNEZ RUÍZ

3-

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 24 de mayo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la Sra. Dora Salazar de Ramírez, para que éste H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Prol. Justo Sierra de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 24 de mayo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la Sra. Dora Salazar de Ramírez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 80.00 m2 ochenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Prol. Justo Sierra de ésta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 16.00 mts. dieciseis metros con la calle Prol. Justo Sierra; al Sur: 16.00 mts. dieciseis metros con el Sr. José Guadalupe Correa García; al Este: 5.00 mts. cinco metros con la Sra. María Valencia; al Oeste: 5.00 mts. cinco metros con la calle Prol. Justo Sierra.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que da fé.----------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA

-3

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CHENTA Y CINCO.

EDICTO

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil número 106/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Terencio García Gómez en contra del C. Juan Antonio Sánchez Aguilar, con fecha quince de junio del presente año, se efectuó Diligencias de Remate; que en lo conducente dice:

"Visto el pedimiento del actor en que solicita con fundamento en el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, se saque en Segunda - Almoneda el Predio embargado ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado número 114 de ésta Ciudad, con una superficie de 1125 metros cuadrados con los linderos y colindancias siguientes: al Norte: 45 metros con propiedad de Julieta Morales de Sánchez; al Este: 25 metros con propiedad del Vende-dor; al Oeste: 25 metros de la calle Ernesto Vendedor; al Oeste: 25 metros de la calle Ernesto Aguirre Colorado, dicho predio está inscrito con el número 443 del Libro General de Entradas a folios 850 a 852 del Libro de Duplicados volúmen 24, afectando el predio 12750 folio 94 volúmen 46; procédase a sacar de nuevo a pública subasta con rebaja de un veinte por ciento de la tazación; que rebaja de un veinte por ciento de la tazación; en consecuencia expídasele los Edictos que deberá publicarse en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, así mismo se fijarán los Avisos por conducto del C. Actuario Judicial de éste Juzgado en los sitios públicos de costumbre en ésta Ciudad y en el lugar de ubicación del Inmueble de referencia, solicitando Postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo el día (6) seis de julio del presente año a las once horas, serán postura legal las que cubran las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS menos el veinte por ciento que es la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS o sea la cantidad líquida de TRES MILLONES DE PESOS del Avalúo de los inmuebles que se remate, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el diez por ciento del valor que sirva como postura legal, lo anterior con lo dispuesto por el artículo 533 del Código Adjetivo de la materia aplicada supletoriamente al de Comercio.- Como lo que se dá por terminada la presente Diligencia leída que les fué y ratifican todas y cada una de sus partes, firmando los que en ella intervinieron al margen y al calce el personal que actúa que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circularción, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en nueve días, expido el presente Edicto (Covocatoria de Remate). En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

·2-3

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-20/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA	CONCURSO No.	FECHAS LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA - SECUNDARIA FEDERAL UBICADA EN: -TACOTALPA, TABASCO. (2 TALLERES, CANCHA, INTENDENCIA, SERVICIO MÉDICO Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL).	SCAOP-DOP-34/85	15 DE JULIO/85 9:00 HRS.	5 AGOSTO/85 10:00 HRS.	$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA - SECUNDARIA ESTATAL UBICADA EN: -POBLADO FRANCISCO I. MADERO; CENTLA, TABASCO. (2 AULAS, 1 LABORATORIO Y DIRECCIÓN).	SCAOP-DOP-35/85	15 DE JULIO/85 9:00 HRS.	5 AGOSTO/85 12:00 HRS.	$ 3'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.

b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.

c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de $ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
III.- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE JUNIO DE 1985.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

****

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

"E D I C T O".

AL PÚBLICO EN GENERAL:

El señor Jesús Torres Vasconcelos, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 52/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Benito Juárez y la Palma antes callejón municipal del Poblado Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,525 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 50.00 metros con predio del señor Juan González Torres, (ahora este predio pasó a ser propiedad de José Leonor Rodríguez), al Sur, en 50.00 metros con callejón municipal (ahora calle "La Palma"); al Este, en 27.00 metros con callejón municipal (ahora calle "Los Mangos"); y al Oeste en 30.00 metros con la calle Benito Juárez.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el presente Edicto a los dos días del mes de mayo, del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

3

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

C O N V O C A T O R I A

(DOP-17/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA	CONCURSO No.	FECHAS LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE 3 (TRES) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -CAOBANAL 1a. SECC. HUIMANGUILLO, TABASCO. (1 TALLER - AGROPECUARIO). -EST. CHONTALPA, HUIMANGUILLO, TAB. (1 TALLER MÚLTIPLE). -GUADALUPE VICTORIA, HUIMANGUILLO, TAB. (1 TALLER - AGROPECUARIO, DIRECCIÓN Y SERV. SANITARIO).	SCAOP-DOP-28/85	8 DE JULIO/85 9:00 HRS.	29 DE JULIO/85 10:00 HRS.	$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 3 (TRES) - ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TAB. (ALMACEN Y BARDA). -CARLOS A. MADRAZO,. HUIMANGUILLO, TAB. (1 TALLER AGROPECUARIO, 1 DIRECCIÓN). -HUIMANGUILLO, TAB. (3 AULAS, 1 SERVICIO SANITARIO).	SCAOP-DOP-29/85	8 DE JULIO/85 9:00 HRS.	29 DE JULIO/85 12:00 HRS.	$ 5'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.

b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.

c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

d) Documentación que compruebe su capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de $ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

1.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
III.- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JUNIO DE 1985.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

·3

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

Cunduacán, Tab., a 1º. de junio de 1985.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 262/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Santiago de los Santos Hernández, en contra de Guillermina Fuentes Peralta, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos se lee y dice: ----------

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la demanda de Divorcio Necesario promovida por el señor Santiago de los Santos Hernández en contra de Guillermina Fuentes Peralta.- SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une en legítimo matrimonio de los señores Santiago de los Santos Hernández y Guillermina Fuentes Peralta, según consta en el acta número 152, levantada ante el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las Personas de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y registrada en la foja 166-F del Libro número 02 del año de mil novecientos setenta y ocho.- TERCERO.- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora Guillermina Fuentes Peralta, no podrá hacerlo sino después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta resolución.- CUARTO.- Se condena a la demanda Guillermina Fuentes Peralta, a la suspensión de la patria potestad sobre sus menores hijos Nury del Carmen y Adan de apellidos de los Santos Fuentes, habidos en el matrimonio, con el señor Santiago de los Santos Hernández, en tanto que los citados menores quedarán en poder y bajo la patria potestad de su señor padre por ser cónyuge inocente; quedando la madre sujeta a las obligaciones que tiene para con sus hijos y conforme lo establece la Ley.- QUINTO.- No se hace especial mensión en cuanto a división de la Sociedad Conyugal quedando los interesados sujetos a las prerrogativas previstas para el efecto por la Ley.- SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución dése cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en Vigor, Notifíquese la presente la presente resolución en términos del artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y Cúmplase. Así definitivamente Juzgando lo sentenció, proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. ----------

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los primeros días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JORGE RAMOS MÉNDEZ. -3-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

El señor Natividad Valencia Valencia, promovió Diligencias de Información Ad-perpetuam, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 085/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha once de mayo del presente año, respecto de la posesión que ejercen sobre el predio Sub-urbano ubicado en las esquinas que forman las calles de Allende y Juárez sin número del Poblado de Tamulté de las Sabanas, Municipio del Centro, constante de una superficie de: 821.08 metros cuadrados cuyas medidas y linderos siguientes: al Norte: con la calle Allende 30.00 metros cuadrados, al Sur: 28.72 metros, con el señor Seledonio Sánchez, al Este: 28.00 metros con la calle Juárez y al Oeste 28.00 metros cuadrados

con el señor Luciano Valencia Hernández.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días expido el presente Edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D" P.M.I.

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

"EDICTO"

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Antonio Velázquez García, promovió Diligencias de Información Ad-perpetuam en la vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 78/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha dos de abril del presente año, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Tocoal – Municipio del Centro, con una superficie de 732.79 metros cuadrados que se localiza dentro de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte; 25.80 con la calle sin número, al Sur; 25.00 metros cuadrados con el señor Gregorio García, al Este; 31.70 metros cuadrados con el señor Andrés de la Cruz Hernández y al Oeste; 26.00 metros cuadrados con la señora Veronica García García.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los diez días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

3-

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

C O N V O C A T O R I A

(DOP-15/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

		FECHAS		
O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA

CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL D.I.F., VILLAHERMOSA, TABASCO.	SCAOP-DOP-24/85	3 DE JULIO/85 9:00 HRS.	24 DE JULIO/85 10:00 HRS.	$ 5'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.

b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.

c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de $ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
III.- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE JUNIO DE 1985.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.
ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

C O N V O C A T O R I A

(DOP-16/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA		FECHAS		CAPACIDAD REQUERIDA
		LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ESCUELAS SECUNDARIAS EN: -BALANCÁN, TAB. (INTENDENCIA, SERV. MEDICO, ORIENTACIÓN VOCACIONAL). -NETZAHUALCOYOT, BALANCÁN, TAB. (2 AULAS, 1 TALLER AGROPECUARIO).	SCAOP-DOP-25/85	6 DE JULIO/85 9:00 HRS.	25 DE JULIO/85 10:00 HRS.	$ 3'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ESCUELAS SECUNDARIAS ÚBICADAS EN: -VILLA QUETZALCOAT, BALANCÁN, TAB. (2 AULAS, 1 TALLER AGROPECUARIO). -SAN PEDRO, BALANCÁN, TAB. (1 AULA, 1 LABORATORIO).	SCAOP-DOP-26/85	6 DE JULIO/85 9:00 HRS.	25 DE JULIO/85 12:00 HRS.	$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -POBLADO MACTUM, BALANCÁN, TAB. (3 AULAS, 1 TALLER AGROPECUARIO). -EMILIANO ZAPATA, TAB. (COOPERATIVA).	SCAOP-DOP-27/85	6 DE JULIO/85 9:00 HRS.	25 DE JULIO/85 14:00 HRS.	$ 5'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en el especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.

b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.

c) Documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares.
d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de incripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de $ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las listas de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
III.- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE JUNIO DE 1985.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

"EDICTO"

MA. GUADALUPE JIMÉNEZ RAMOS.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 205/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Nasario Antonio Vidal Santiago en contra de Ma. Guadalupe Jiménez Ramos con fecha 28 de marzo del año próximo pasado, se dictó un auto que en lo conducente dice:

".....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado Nasario Antonio Vidal Santiago, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas de actas de: matrimonio celebrado entre el actor y la demandada, y dos de nacimiento de los menores Ramón y Sabas Antonio de apellidos Vidal Jiménez, constancia de búsqueda de domicilio expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. Wilfrido Robledo Madrid en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa María Guadalupe Jiménez Ramos de Vidal, de domicilio ignorado, por las causales previstas en los artículos 266, 267 fracción VIII del Código Civil en vigor, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 22, 41, 266, 267 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Codigo Adjetivo Civil, procédase a publicar a manera de Edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta entidad y los diversos Municipios, para los fines tendientes a que la C. María Guadalupe Jiménez Ramos de Vidal, se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que la demandada produzca su contestación en dicho término conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra. Hágase del conocimiento de las partes que por la naturaleza del juicio se abrirá un período de ofrecimiento de pruebas, por diez días, término común e improrrogable a las partes, que comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvención que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de requerirse a la demandada, que tendrá que designar domicilio en donde oir y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado. Se tiene como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 234, altos de la Calle Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Abogados Francisco y Silviano Correa Pérez y Josefina Canabal Alcudia.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.
Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas en tres días, expido el presente Edicto constante de dos fojas utiles, mismas que firmo, sello y rúbrico a los ocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

-2-3

H. Ayuntamiento Constitucional
de
Emiliano Zapata, Tab.

El Ciudadano Licenciado Ventura Marín Fonz, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco:

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas y Acuerdos del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, trienio mil novecientos ochenta y cinco, que contiene trescientas ochenta fojas útiles, firmadas la primera y la última por el Ciudadano Licenciado Joaquín Cabrera Pujol, Presidente Municipal Constitucional, a fojas ciento uno, existe una acta de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, que copiado a la letra dice: "en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, siendo las veinte horas del día tres del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, con objeto de celebrar sesión ordinaria la totalidad de los regidores que integran el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Presidente Municipal, Licenciado Joaquín Cabrera Pujol; Síndico de Hacienda, Licenciado Jaime Lastra Lacroix; Tercer Regidor, Manuel Reyes Laynes Pérez; Cuarto Regidor, Profesor Segismundo Fonz Cabrera; Quinto Regidor, José Antonio Gallegos Moreno; Sexto Regiro, Joaquín Vargas López; Séptimo Regidor, Arquitecto Domingo Méndez Espinosa; Octavo Regidor, Inginiero Jorge Luis González Marín; asistido por el Ciudadano Licenciado Ventura Marín Fonz, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional. Al declararse Quorum por el Ciudadano Secretario, se dió inicio a la sesión ordinaria de Cabildo para la que fueron convocados los Regidores, acto seguido en uso de la palabra el Ciudadano Joaquín Cabrera Pujol, Presidente Municipal, hizo del conocimiento de los Regidores la ampliación de las partidas presupuestales del programa operativo anual de este año, que asciende a la cantidad de $ 54'413,535.00; que se aplicarán por unidad administrativa en los términos siguientes: Presidencia Municipal, $ 7'448,672.00; - Dirección de Finanzas, $ 356,558.00; Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, --- $ 10'851,126.00; Dirección de Administración, --- $ 1'245,961.00; Dirección de Educación, Cultura y Recreación, $ 29,541,218.00; Dirección de Desarrollo Municipal, $ 2'811,000.00; y Dirección de Programación, $ 2'159,000.00, sometiendolas a la consideración del Cabildo, previa explicación de la aplicación que se dará a cada una de las asignaciones; luego de algunos comentarios y deliberaciones, el Cabildo acordó. Se aprueba la ampliación presupuestal por cada unidad administrativa, en los términos que han quedado - especificado, debiendose presentar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, se dió por concluída la sesión levantandose la presente acta que firma los que en ella intervinieron por antê el Secretario que certifica y da fê."

Es copia de fiel de su original, que expido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los diecinueve días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. VENTURA MARÍN FONZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-18/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

OBRA	CONCURSO No.	FECHAS LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -FRANCISCO RUEDA, HUIMANGUILLO, TABASCO. (1 TALLER AGROPECUARIO). -OCUAPAN, HUIMANGUILLO, TABASCO, (1 LABORATORIO, 1 TALLER, 1 DIRECCIÓN).	SCAOP-DOP-30/85	9 DE JULIO/85 9:00 HRS.	1o. AGOSTO/85 10:00 HRS.	$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ESCUELAS SECUNDARIAS EN: -JALAPA, TAB. (CANCHA, ASTA BANDERA, SERV. MÉDICO, ORIENTACIÓN VOCACIONAL). -FCO. J. SANTAMARIA, JALAPA, TABASCO. (1 AULA, 1 LABORATORIO, 1 TALLER, DIRECCIÓN, SERV. SANITARIO).	SCAOP-DOP-31/85	9 DE JULIO/85 9:00 HRS.	1o. AGOSTO/85 12:00 HRS.	$ 5'000,000.00

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.

b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.

c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el inciso "A".

2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de $ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obra Pública en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
III.- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones cumplen lo requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE JUNIO DE 1985.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

E D I C T O.

CONVOCATORIA DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 2/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Antonio Salazar Rodríguez Apoderado del Banco Nacional de México, S.N.C., en contra de Luis Gómez Torres y Olga Solís de Gómez, con fecha veintidos de los - corrientes, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"....Como lo solicita el acreedor embargante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 552, 554 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se señalan las once horas del día doce del próximo mes de julio del presente año, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de un predio rústico denominado "Los Dolores" ubicado en la Ranchería Clemente Reyes de este Municipio, con una superficie de 202-69-72 hectáreas, con las medidas y colindancias que obran en el punto Quinto del capítulo de hechos de la demanda; deberá convocarse postores, anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial de Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas de siete en siete días, asímismo se fijará Avisos por - conducto de la C. Actuaria Judicial Adscrita, en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble de referencia.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de -$ $3'232,000.00 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS - TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valorizado comercialmente dicho inmueble; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble, que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente a las partes.- Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Do fé.- "Firmado: Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto para que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARÍA VICENTA PÉREZ SIERRA.

1-2

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

C O N V O C A T O R I A

(DOP-21/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA	CONCURSO No.	FECHAS LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) - ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -POBLADO MORELOS; MACUSPANA, TABASCO. (1 AULA, 1 - TALLER AVÍCOLA Y PORCINA, 1 SERV. SANITARIO). -POBLADO PARRILLA, CENTRO, TAB. (2 AULAS, 1 TALLER USO MÚLTIPLE; SERV. SANITARIO).	SCAOP-DOP-36/85	13 DE JULIO/85 9:00 HRS.	6 AGOSTO/85 10:00 HRS.	$ 5'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 20% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.

b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.

c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de $ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de èste concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
III.- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

EDICTO

C. CÉSAR AUGUSTO GARCÍA GUZMAN
P R E S E N T E .

En el expediente número 239/983 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido en su contra por María Guadalupe Vidal de García, con fecha once de junio del presente año, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos dispositivos dicen:----------

".....PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a César Augusto García Guzman y María Guadalupe Vidal, mismo que celebraron el día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos ante el oficial número uno del Registro Civil de esta Capital.- TERCERO.- Por virtud del divorcio, se decreta la disolución de la sociedad conyugal, dejando a salvo los derechos de la actora para que promueva la liquidación de la misma en la vía y forma que considere pertinente.- CUARTO.- Se condena al demandado a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijas Martha Patricia y Laura Beatriz García Vidal, quedando subsistente sus obligaciones para con las referidas menores.- QUINTO.- No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia.- SEXTO.- Como el Juicio fué llevado en rebeldía, notifíquese al demandado en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SÉPTIMO.- Causando que haya ejecutoria esta sentencia remítanse copias autorizadas de la misma al Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, para que proceda en los términos de los artículos 114 y 291 del Código Civil vigente.- Notifíquese personalmente a la actora y por Edictos al demandado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Carlos Edén

Ramírez Carballo, que certifica y da fé.- Una firma ilegible. Rúbrica.- Edén Ramírez C.- Rúbrica .

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y en vía de notificación, y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab., junio 25 de 1985.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CARMEN HIDALGO HERNÁNDEZ.

1-2

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO

C. CONCEPCIÓN AURORA BALLOTE CABALLERO
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 285/984, relativo al Judicio de Divorcio Necesario promovido por Benjamín Lanestosa Tosca en contra de Concepción Aurora Ballote Caballero, con fecha 7 de junio del presente año, se dictó sentencia definitiva que en los puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO.- El actor Benjamin Lanestosa Tosca, demostró los elementos constitutivos de su acción y la demandada Concepción Aurora Ballote Caballero, no compareció a juicio.- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre Benjamín Lanestosa Tosca y Concepción Aurora Ballote Caballero, celebrado el (26) veintiseis de noviembre del año de (1971) mil novecientos setenta y uno, ante el C. Director General del Registro Civil y Oficial del Ramo de la Ciudad de Mérida, Yucatán, bajo el acta número 114, Libro número 280, que se lleva en esa dependencia. CUARTO.- No se entra al estudio de lo establecido por la regla genérica del artículo 283 del Código Civil, ya que durante el matrimonio no se procrearon hijos y además éste se contrajo bajo el régimen de separación de bienes.- QUINTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- - SEXTO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasados tres meses, contados a partir de la última publicación.- SÉPTIMO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada al C. Director General del Registro Civil y Oficial del Ramo de la Ciudad de mérida, Yucatán, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor; para lo cual, con apoyo en los artículos 103 y 104 del procesal de la materia, gírese atento exhorto por los conductos legales.- OCTAVO.- No es el caso condenar en gastos y costas en esta instancia.- NOVENO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- Notifíquese personalmente. -- Cúmplase.- Así; definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández-Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Patricia Baeza de Bastar con quien actúa, que autoriza y da fé.
Al calce dos firmas una legible y otra ilegible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (19) diecinueve días del mes de junio del año de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermsosa, Capital del Estado de -- Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VÁZQUEZ.

1-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

"E D I C T O"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

El señor Francisco Morales Gómez, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 115/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha diecisiete de Mayo del año en curso, para acreditar que desde hace más de seis años tiene la posesión pacífica, continua, de buena fé, e ininterrumpidamente un predio urbano en un callejón sin nombre con acceso a la calle José N. Rovirosa de esta Ciudad, con superficie de 32 metros 24 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 6.10 metros lineales con propiedad de la señora Angela Diaz Felix; al Sur, en 6.10 metros lineales con propiedad de María López Sala; al Este, en 5.25 metros lineales con propiedad de María López Sala y callejón sin nombre; y al Oeste, en 5.32 metros lineales con propiedad de Carmen Álvarez Cruz.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los seis días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco, haciendo saber a las personas que se crean con derecho en este Juicio, deberan comparecer anté éste Juzgado a hacerlos valer en un término de treinta días a partir de la última publicación que se exhiba. Teapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

1-2-3

C. BETTY PEÑA DE GALLEGOS.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO,
TABASCO.

E D I C T O .

C. HIPÓLITO HARAS ACOPA.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente Familiar número 123/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Agripina Hernández Pérez, en contra del señor Hipólito Haras Acopa, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó un Auto que a la letra dice:

"...JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la señora Agripina Hernández Pérez, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 301 de la calle Narciso Sáenz Oriente de esta Ciudad, y designando para que las reciba al Lic. Fernando Arellano Escalante, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra del señor Hipólito Haras Acopa, quien tiene su domicilio ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda su emplazamiento por medio de Edictos, sino general, en consecuencia líbrese atento oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que informe cual es el actual domicilio del señor Hipolito Haras Acopa, significándole que si tiene conocimiento de que su domicilio es o fué en la Ranchería Santuario Segunda Sección perteneciente a ese Municipio, y previa investigación que hagan, comunicarlo a la brevedad posible a este Juzgado, para acordar lo conducente.- Notifíquese por estrados y Cúmplase.- Lo acordó manda y firma el C. Juez Familiar de Primera Instancia, Lic. Victor Manuel Izquierdo Leyva, por y ante la Secretaria Judicial C. Elsy María Puig Castellanos, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- JUZGADO FAMI-

LIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS.- Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agréguese a sus autos el oficio que se proveé.- Por recibido el oficio número 482, signado por el C. Director de Seguridad Pública y Tránsito de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; por medio del cual informa a este Juzgado, que después de haber realizado una extensa y minuciosa búsqueda sobre el domicilio del C. Hipólito Haras Acopa, no fué posible su localización, toda vez, que según datos proporcionados por el Delégado Municipal de la Ranchería Santana Segunda Sección, dicho demandado hace más de un año salió de esa Ranchería con rumbo desconocido; en consecuencia, y de conformidad con lo previsto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase al emplazamiento del demandado Hipólito Haras Acopa por medio de Edictos, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, le de contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando las copias simples del traslado para el emplazamiento de Ley en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose publicar este Auto así como el de Radicación.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Juez Familiar de Primera Instancia, Lic. Victor Manuel Izquierdo Leyva, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO FAMILIAR.

1-2-3

C. ELSY MARÍA PUIG CASTELLANOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 51/985, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la señora - Carmela Vidal Castillo se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. VISTA:- La cuenta secretarial que antecede, se provee:- Se tiene por presentada a la señora Carmela Vidal Castillo, con su escrito de cuenta y anexos promiviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Paso y Playa de este Municipio, constante de una superficie de 1613.125 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 53.50 metros con el señor Modesto Brito; al Sureste 80 metros con el Camino Vecinal Paso y Playa y al Oeste 44.50 metros con el señor Pedro Mena. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 907 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, 2,933 del Código Civil vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscríbase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado para la intervención legal correspondiente. Para que sea recibida la Información - Testimonial, dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos, así como en el predio de referencia en efecto y como manda la ley, publíquese este auto por medio de Edictos que se sacarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, dentro de tres veces consecutivas de tres en tres días. Hecho lo anterior, recíbase la Información Testimonial de los señores Rufo Acuña Hernández, Modesto Brito Acosta, Salomon Acosta y Gilberto Gallegos Castillo, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en el momento procesal oportuno. Requiérase a la promovente para que señale persona y

domicilio en esta Ciudad para oir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Firmas ilegibles. Rúbricas..."

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

1-2-3

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

E D I C T O

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil Número 328/985, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam promovido por Hilario de la Cruz - Gómez, con ésta fecha se dictó un auto que a la letra dice:----------

RAZON; En seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, formó expediente por duplicado con el escrito de Hilario de la Cruz Gómez, y documentos anexos recibidos el veintisiete firmando firmas ilegibles.----------

AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.---

Por presentado el C. Hilario de la Cruz Gómez, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oir citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado, promoviéndo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez, S/N, de ésta Ciudad, de Nacajuca, Tabasco, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 45.00 - metros lineales, con Propiedad del C. Alfonso Méndez García, al Sur, 45.00 metros Líneales con el Rastro Municipal, al Este: 24.30 metros con la Calle Gregorio Méndez, y al Oeste: 21.65 metros líneales con la Zona Federal del Río Nacajuca, de ésta Ciudad consecuentemente y con fundamento en los artículos 830, 1151, 1152, 1153, 1156, 1157, 2932, 2933, y demás relativos aplicables de la Ley Sustantiva Civil de Vigencia, 1o, 2o, 44, 97, 870, 904, 905, 907, y demás relativos y aplicables del código de procedimientos Civiles en Vigor; se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente íntegrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asímismo y con fundamento en los - artículos 2932 del ordenamiento sustantivo antes invocado, publiquense el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado, y en otros de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, así también expídanse los avisos correspondientes que ordena el númeral antes invocado para los efectos de su fijación en los lugares que ocupa el predio del presente negocio, así como en los lugares de mayor acceso al público. Por otra parte y en cumplimiento a lo ordenado por la fracción II del artículo 2932 del código Civil Vigente en el Estado, la vista correspondiente al Ciudadano Registrador público de la propiedad y del comercio, de ésta jurisdicción así como a los colindantes del predio en cuestión, para efectos de que concurran al local que ocupa éste Juzgado a presenciar el desahogo de la Testimonial ofrecida por el promovente en la fecha y hora que para tales efectos se indicará oportunamente, y apareciéndo que el Ciudadano Registrador Público de la propiedad y del comercio tiene ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, consecuentemente y con fundamento en los artículos 103, y 104, del código Procesal Civil en Vigencia, gírese atento exhorto al C. Juez de Aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sírva ordenar a quien - corresponda se dé al funcionario antes aludido la vista correspondiente y en cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente dígasele que exhibida que sean las publicaciones ordenadas se proveerá lo conducente lo cual deberá de llenar los requisitos que al efecto establece el Párrafo III del artículo 2932 del código sustantivo Civil.

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Darvelio - Chablé Torres, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido

del Secretario Judicial de la mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y dá fé.-firmado firmas ilegibles.--

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días como lo ordena el artículo 121, del Código de Procedimientos Civiles en vigor expido el presente Edicto a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

C. JORGE SÁNCHEZ MAGAÑA. 1-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO.

Comalcalco, Tab., a 21 de mayo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud, por la C. Teresa de la Cruz Aguilera, para que éste H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle M. Sánchez Mármol S/N de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 21 de mayo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la C. Teresa de la Cruz Aguilera, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 236.00 mts2. doscientos treinta y seis metros con setenta y cinco centímetros con el Sr. René Burelo Alonso; al Sur: 13.30 mts. trece metros con treinta Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte 10.75 mts. diez metros con setenta y cinco centímetros con el Sr. Rene Burelo Alonso; al Sur: 13.30 Mts. trece metros con treinta centímetros con la calle M. Sánchez Mármol; al Este 20.00 mts. veinte metros con Jenner Alcudia; al Oeste: 19.40 mts. diecinueve metros con cuarenta centímetros con el Sr. Juan Arévalo.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA. 1-2-3

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO.

Comalcalco, Tab., a 21 de mayo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud, por el C. José del C. Izquierdo Alejandro, para que éste H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle José María Morelos y Pavón S/N de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 21 de mayo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el C. José del C. Izquierdo Alejandro, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 242.00 mts2. doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle José María Morelos y Pavón S/N de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 9.00 mts. nueve metros con la calle I. Zaragoza; al Sur: 15.40 mts. quince metros con cuarenta centímetros con la Sra. Elvira de la Cruz Valenzuela; al Este: 10.30 mts. diez metros con treinta centímetros con la calle José Ma. Morelos y Pavón; al Oeste: 20.75 mts. veinte metros con setenta y cinco centímetros con el Sr. Tomás Valenzuela R.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres

en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. - Fernando Arellano Escalante.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA. 1-2-3

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

E D I C T O:

Se hace del conocimiento del público en general que es la Sección de Ejecución de Sentencia del Juicio Ejecutivo Mercantil, No. 124/981, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración de Sociedad Mercantil Telas y Novedades la Fama S.A., en contra del señor Juan José Iris Cruz, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, a (16) dieciseis de mayo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.----------

Visto el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito del actor de este incidente, Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que surta sus efectos legales.----------

SEGUNDO.- Consecuentemente como lo solicita el incidentista, con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en Tercera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Predio Urbano entre las calles R.M. de Escobar y Juárez, con superficie de 979.64 metros cuadrados, inscrito a nombre de Juan José Iris Cruz y Sebastián Elías Iris de la Cruz; registrado bajo el número 624 del Libro de estractos volúmen 14, afectándose el predio número 7042 a folio 10 del Libro Mayor volúmen 27.- Predio Urbano, ubicado en la calle Juárez de esta Ciudad, con superficie de 813.74 metros cuadrados, inscrito el 8 de junio de 1955, bajo el número 117, afectándose el predio 2115 a folio 40 del Libro Mayor volúmen 90. noveno, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, según el avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. Anúnciese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense Avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día doce de julio del presente año, a las diez horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los inmuebles, que se sacan a remate, en la Secretaría de Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese y Cúmplase.----------

Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.----------

Para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fé.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA. 1-2-3

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E .

En el expediente Civil número 93/985, relativo a vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por el C. M.V.Z. Manuel Pérez Campos, con fecha seis de junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:- ----------

Vistos; Se tiene por presentado al C. Manuel Pérez Campos, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 2933 en relación al 2932 del Código Procesal Civil Vigente, Se Acuerda:- Único.- Como lo solicita el promovente y habiendo dado cumplimiento a las - prevenciones que le fueron hechas por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, téngase por presentado al C. M.V.Z. Manuel Pérez Campos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. Lic. Miguel Pérez Ávalos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam como medio para justificar la posesión respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Norte de este Municipic de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de 7-82-45 Hs. cuyas medidas y colindancias son las - siguientes: al Norte: 358.40 mts. con Ejido "La Estrella"; al Sur: 358.42 mts. con el propio promovente; al Este: 218.00 mts. con Miguel Rabelo y al Oeste: 218.00 mts. con Miguel Sánchez, según plano original que obra en auto, consecuentemente, dése amplia publicidad al presente proveído a través de la prensa, mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Capital del Estado; en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se publica en esta Ciudad; hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto de la información testimonial que deba recibirse.- Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera - Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de - acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.----------

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico "Rumbo Nuevo" que se edita en la Capital del Estado; en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se publica en esta Ciudad.

Frontera, Tab., junio 14 de 1985.
A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

1-2-3-